

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

VISTO:

La Nota N° 0147 S. G., L. y T./02 de la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social por la cual eleva proyecto de Decreto de designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Renegociadora de los Contratos de Servicios Públicos y de Reglamento Interno para el funcionamiento de la misma; las Ordenanzas N°s. 9392 y N° 9434 de Emergencia Económica y el Decreto N° 1096/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas Ordenanzas se adhiere a la Ley N° 25.561 y se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a renegociar los contratos de obras y servicios públicos;

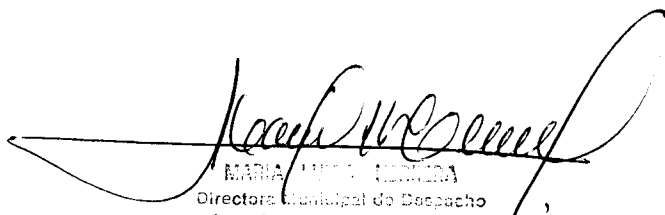
Que el Artículo 1º) del Decreto N° 1096/02 encomienda a la Secretaría de Gobierno y Acción Social la renegociación de los contratos alcanzados por las previsiones del Artículo 8º) de la Ley N° 25.561 que tengan por objeto la prestación de servicios públicos;

Que a fin de coadyuvar al cumplimiento de los cometidos encomendados a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, el Artículo 5º) del citado Decreto creó la Comisión Renegociadora de los Contratos de Servicios Públicos, habiéndose determinado en el Artículo 2º) los contratos alcanzados por la citada disposición legal;

Que dado el plazo establecido para elevar las propuestas de renegociación contractual, y la urgencia que impone la situación, resulta imperativo constituir la mencionada Comisión y dar inicio al proceso previsto en la citada normativa;

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1096/02, la Comisión Renegociadora de los Contratos de Servicios Públicos estará presidida por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, o por quien éste designe, e integrada por personas con sobrados antecedentes e idoneidad en la materia objeto de su misión, las cuales serán designadas por el Secretario de cada área;

Que atento que las decisiones que se adopten en el marco de la renegociación de los contratos de servicios públicos que se llevará a cabo, involucran aspectos relacionados con las políticas y misiones asignadas a diversas Secretarías del Órgano Ejecutivo, se considera conve-


MARÍA JULIA MEDINA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

niente que la Comisión Renegociadora de los Contratos de Servicios Públicos cuente con la participación de representantes de las Secretarías correspondientes, a fin de que, en aquellas materias que se vinculen con sus competencias específicas, proporcionen los antecedentes y evaluaciones que cada caso requiera, y contribuyan a armonizar los criterios resolutivos que se sigan;

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno y Acción Social establecer, mediante el dictado de la respectiva Resolución, las normas de funcionamiento interno de la Comisión Renegociadora de los Contratos de Servicios Públicos que por el presente se integra, así como las normas de procedimiento con ajuste a las cuales se llevará a cabo el proceso de renegociación;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) La **COMISIÓN RENEGOCIADORA** de los Contratos de ----- Servicios Públicos creada por el Artículo 5º) del Decreto N° 1096/02 será presidida por el Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO INAUDI**, designándose Vicepresidente de la misma al Señor Subsecretario General, Legal y Técnico, **Dr. FERNANDO PALLADINO**, quien reemplazará al Presidente de la Comisión en caso de ausencia o impedimento temporal, y Coordinador General al señor Director General de Transporte, **Ing. LUIS ALFREDO BACA CAU.-**

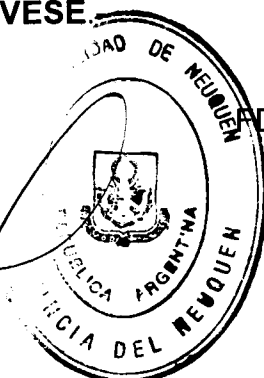
Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno y Acción Social dictará el **Reglamento Interno** de la **COMISIÓN RENEGOCIADORA** de los Contratos de Servicios Públicos y las **Normas de Procedimiento** con ajuste a las cuales se llevará a cabo el proceso de renegociación previsto en los Artículos 1º) y 2º) del Decreto 1096/02.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
FP.-

ES COPIA.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



(FERNANDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-